Miércoles 6 de Junio de 1888 — Capital de la República Argentina — Año IV—Número 1483

FLORENCIO MADERO
Director
BENJAMIN POSSE
Redactor
RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente
DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual............ 1.00 $ mn.
Número del dia................ 0.04 »
Idem atrasado................. 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

De actualidad

Es el temblor de antenoche el tópico obligado de todas las conversaciones. Hay que hablar del temblor.

Pocos están tan habilitados como nosotros para hacerlo de una manera lucida; pues no lo hemos sentido. Dormiamos profundamente.

Pero podemos asegurar que tembló.

Al fin y al cabo, ni Latzina ni Beouf, consultados como autoridades en la materia, dicen otra cosa, ni van mucho mas allá.

El primero, por su parte, dá prueba de competencia al asegurar que él no entiende de estas cosas.

Ya es algo. No todos pueden decir otro tanto.

Mr. Boeuf, por ejemplo, dice que tembló á las 12 y 19 minutos y 25 segundos.

Es mucho saber. Pero él no hace gracia en saber tanto, porque él es sabio.

La cocinera de casa se limita á decir que ella le parece que la cosa seria así como á la media noche.

Pero hay que tener en cuenta que ella es una parda sin instruccion científica.

Sin embargo, no está de acuerdo con Mr. Boeuf en un punto esencialisimo.

Es aquel en que dice que *los perros han ladrado con furor al concluir el fenómeno.*

—Eso será en La Plata, dice ella, donde hay muchos ladrones y muchos perros. Puede ser que hayan creído que *anda gente* y se hayan puesto á ladrar.

Pero eso no es cosa del temblor, agregaba, aunque lo aseguren los sabios, porque dos cuzquitos que yo tengo se estuvieron muy juiciosos y calladitos, medio asustaditos cuando vino el sacudon; y despues, ni chistaron!

Por nuestra parte, nos inclinamos á creer lo que dice el sabio Mr. Beouf; pues no podemos vacilar entre su palabra autorizada y la de una simple cocinera que no entiende jota de temblores de tierra.

Tiene, pues, que ser cierto que los perros han ladrado; y queda desde hoy científicamente reconocido que los perros ladraron *con furor* al concluir el fenómeno (el temblor).

Veamos otro punto. Calcula Mr. Beouf en 10 segundos la duracion; pero Moncayo calcula en 58 segundos.

Cómo séria el susto que se llevó!

Se puede calcular la intensidad del julepe por la duracion que le atribuye.

Los segundos le parecerian minutos.

Por otra parte, es de presumirse que, si dura 58 segundos el temblor de antenoche, no queda piedra sobre piedra en Jerusalem la impia.

En este caso, pues, como en el de la cocinera, hay que darle la razon á Mr. Beouf.

Moncayo, por otra parte, no es mas adelantado que una parda cocinera en materia de temblores.

Pero aún falta el rabo por desollar; y con este no sabemos cómo le irá á Mr. Beouf.

Nos referimos al pardejon.

El tambien ha medido, á su manera ¡y de qué manera! la duracion del temblor.

Es una verdadera curiosidad que merece ser conocida por nuestros lectores.

Héla aquí:

Primer movimiento oscilatorio, sumamente débil........	5	segundos
Tiempo de silencio........	3	»
Segundo movimiento......	25	»
Gran movimiento........	15	»
Suspension brusca........		

Mas calculador que la cocinera de casa, merece el pardejon ser cousultado sobre si ladraron ó no los perros.

Con esta consulta y los informes anteriores, creemos que quedaria suficientemente ilustrada la materia.

BREVES APUNTES

Los miércoles de «Fígaro»

Nuestro Director continúa enfermo. Levantóse el lúnes para cumplir un último deber asistiendo al entierro de su señora madre política, y el frio intenso de ese dia lo postró, empeorándolo.

No es grave su enfermedad, afortunadamente: pero lo inhabilita para dejar el lecho.

Esa misma causa, y sobre todo, la desgracia repentina ocurrida en la familia de su esposa, que es la suya propia, nos obligan á pedir disculpa á los queridos amigos de FÍGARO si aplazamos la reunion de esta noche para el próximo miércoles.

Corto pero sabroso

El señor Berd Borsori ha publicado en italiano una página de historia argentina.

En ese trabajo encontramos las siguientes líneas dedicadas á don Bartolomé Mitre:

«Memorables son en la historia de la República Argentina las duras lecciones que los indios de la pampa, inflijieron en 1855 al coronel y ministro de la guerra, don Bartolomé Mitre, y despues al coronel Emilio Mitre. El primero desembarcado en el Azul, látigo en mano, declaraba en un discurso, que ha quedado célebre, que esa arma bastaba para concluir con los indios y que él garantia hasta la cola de la última vaca de la provincia; emprendida la campaña, despues de cuatro leguas de camino, fué sorprendido por los caciques Catriel y Cachul, que le robaron cuanto tenia, hasta los caballos, y le obligaron á huir, dejando lo que todavia era peor, en su poder todas las vacas que pastaban al sud y al oeste de la provincia de Buenos Aires. El otro Mitre, don Emilio, comisionado con una fuerza imponente para atacar una tribu, estraviado por su guía, no solo no encontró la rancheria india que buscaba, sino que, errando al acaso en la inmensa llanura, sin guía, vió morir de sed á todos sus caballos, teniendo que abandonar su artilleria y dejar desgraciadamente perecer todo su ejército».

La delacion

Para honor de la prensa de la Capital, solo el diario de Moncayo ha prohijado y aplaudido la idea profundamente inmoral de premiar la delacion en la persona de un delator cualquiera.

Esa condenacion unánime es la prueba de que no estamos tan corrompidos como nos exhibe diariamente la hoja de Moncayo.

Prueba además qne el único corrompido habia sido él.

Es bueno tomar nota de estas cosas.

Cárlos M. Schweitzer

Algunos diarios se han ocupado ya directamente y por *solicitadas* mas ó menos capciosas de un hecho gravísimo y que afectaba la honradez del Gerente del Banco Constructor de La Plata.

Se hablaba de malversacion de fondos, de mala administracion, en fin, un cúmulo de acusaciones que herian mortalmente la reputacion de un hombre en cuyos largos años de comercio honrado se habia captado el aprecio y la estimacion de todos por su proceder siempre delicado y correcto.

Como fácilmente se comprende, el Directorio de ese banco, mas por evitar las consecuencias de una difamacion tan vil é inícua, que por dudas que ella les hubiera podido sugerir, tratándose de Schweitzer, la honradez acrisolada, decidió investigar en una reunion *ad hoc* los fundamentos de esas graves denuncias.

Ayer tuvo lugar esa reunion y en ella se exhibieron los libros comerciales del banco, la correspondencia y, en fin, todo lo que se relaciona con sus operaciones, encontrándolo todo en perfecto órden, llevados sus libros con regularidad y sin hallar una partida sin comprobante ó colocada en otro destino que aquel que le correspondía.

El señor Schweitzer no habia estralimitado sus atribuciones y resultaba últimamente que cuanto se ha publicado en descrédito de su cargo es una calumnia soez y vulgar, hija quizás de algun cerebro estraviado por una animosidad que aquel señor no sabe explicarse ni encontrar su orígen.

El Directorio resolvió por unanimidad dar un voto de confianza al digno Gerente que ha sabido confundir á sus acusadores presentando las pruebas de una administracion inteligente y honrada.

Y nosotros con verdadero placer publicamos estas líneas para satisfaccion del hombre honrado.

La Compañia Prous

Los artistas que forman el elenco de la compañia que funciona en el Teatro Nacional, si no son de lo mas notable, satisfacen las exigencias de aquél, desempeñando las situaciones escénicas con naturalidad y desenvoltura.

Maza descuella entre todos ellos; es un buen artista que sabe mantener la armonia de las escenas con su propio carácter.

La señorita Abril es un tanto exajerada, notándose que debe perfeccionar algo todavia en el arte á fin de conservar en el público esa ilusion de la escena que constituye todo el atractivo del drama ó de la comedia.

La señora Rodriguez es bastante buena artista.

El conjunto de esta compañia es bueno y ofrece al público momentos de verdadero placer.

Y sobre todo, hay gusto en la eleccion de las piezas, haciendo que la novedad disimule cualquiera imperfeccion escénica de los actores.

Anoche tuvo un lleno completo.

El sombrero de copa, risueña comedia de Blasco tuvo una aceptacion brillante.

Le anticipamos un consejo al empresario.

No dé en repetirla mucho por que ello será en detrimento de sus intereses.

Lo que gusta al público bonaerense, tratándose de obras lijeras, ya sean cómicas ó de zarzuela, es la variedad.

Los teatros esta noche

En el Politeama se pondrá en escena *I Puritani.*

Restablecida ya del ataque repentino de que fué víctima la señora Patti en noches anteriores, vuelve al escenario con la representacion de esta noche. El tenor Stagno la acompañará.

—Por segunda vez se pondrá en escena en el Nacional *El sombrero de copa* y *Pepa la francachona ó el colegial desenvuelto.*

—La soirée de Cachupin, El estilo es el hombre, y *La grun via*, son las piezas que aparecerán en el San Martin.

—Variedades: la ópera bufa en 3 actos, música de Offenbach, *Les Brigands.*

COLABORACION

José M. Prado

(DIPUTADO POR JUJUY)

Es tan incontestable como merecido el influjo que ejercita este ciudadano en la provincia que representa; tan vinculado está su nombre á los sucesos que se han desarrollado en los últimos veinte años, que escribir su biografía es hacer la historia de esta época.

Pero á nuestro propósito basta recordar los hechos mas notorios de su fecunda actividad y poner de relieve aquellas cualidades que le han levantado sobre el nivel de sus conciudadanos.

Su decisiva influencia no es hija del azar ni de las imposiciones de la fuerza, sino la resultante lógica de esa armonia de facultades superiores con que la naturaleza arma á los destinados á dirigir multitudes ó gobernar pueblos.

Hijo del benemérito coronel de la nacion D. Juan A. Prado y de la distinguida señora Mercedes Barcena, heredó de ambos el prestigio y alta posicion social que disfrutan por sus antecedentes y fortuna.

Jóven de temperamento nervioso y constitucion atlética, no pudo soportar mucho tiempo los claustros de educacion, como sus hermanos, y ávido de lucha se lanzó á las faenas dal campo, alternando con viajes prolongados por las provincias, por Bolivia, Perú y Chile. Su inteligencia clara y asimiladora adquirió un caudal de conocimientos que agrada á todo el que le escucha discurrir sobre administracion ó prácticas políticas.

A los 23 años acentuó su prestigio de caudillo generoso y esforzado en toda la Quebrada.

La prueba no se dejó esperar. La vandálica invasion en los pueblos del Norte, de las hordas de Varela, no encontró otro obstáculo eficaz que el que le opuso el jóven Prado á la cabeza de sus lanceros quebradeños, destrozándolo en combates sangrientos y desiguales. Su renombre de valiente por sus singulares y heróicas hazañas fué profusamente confirmado,

Su natural modestia le hizo, no obstante, vivir alejado de los centros políticos activos hasta que estalló la revolucion de 1870 iniciada por los hombres mas espectables por su saber y posicion quienes pidieron al jóven Prado se pusiera á su frente.

Su enérgica accion pacificó la provincia despues de un combate entre fuerzas desiguales dando por resultado la derrota y derrocamiento del Gobernador y Mariano Iriarte. Este triunfo inesperado en favor del pueblo le fué retribuido con la entrada triunfal mas solemne de que haya memoria de haberse tributado hasta entonces.

Las aclamaciones entusiastas del pueblo, las guirnaldas que le ofrecieron las damas y las flores que arrojaron á su paso fueron el único y no pequeño premio en esta nueva campaña, volviendo como Cincinato á las labores del campo.

Transcurrió poco tiempo y ya la nacion sentia la vaga agitacion que precede á sus fuertes sacudimientos.

La hidra de la revolucion asomaba su cabeza.

El Gobierno de Jujuy, se preparaba para secundar el movimiento que debia estallar el año 74.

El señor Prado, fiel partidario de la nacionalidad se levantó y dió en tierra con el gobernador que así faltaba á su mandato, truncando parte del programa de los revolucionarios. Esto no obstó á que la revolucion estallara en la Puna.

Elegido Gobernador en tan críticas circunstancias le fué necesario auxiliar con guardias nacionales á los que marcharon á Santiago del Estero á dominar á los Taboada y él, poniéndose á la cabeza de 1000 hombres, marchó á reducir á los revolucionarios de la Puna, lo que solo consiguió despues de dos combates sangrientos que costaron centenares de víctimas.

Pacificada la nacion y la provincia le sucedió en el mando el doctor Gástulo Aparício, quien lo llamó como su Ministro General.

En los períodos siguientes permaneció apartado de los centros dirigentes, pero haciendo pesar su influencia como legislador, gefe de milicias, etc., hasta que las agitaciones de la patria al cambiar de mandatario en 1885 le obligaron, como antes, á volver al Gobierno.

Su conducta prudente, patriótica y leal hizo que Jujuy concurriera á las elecciones eficazmente, malgrado las maquinaciones del oro rochista que tantas víctimas ha causado.

Los Presidentes Avellaneda, Roca y el actual han tenido y tienen en él un leal cooperador; tenaz en la defensa de las instituciones como humilde y retraido en la paz, pruébalo el hecho de no haber pedido nada para sí, á pesar de las ventajas que su posicion le brindaba y haber cedido las diputaciones y senaturias en honor de sus amigos que cooperaron en su trabajo. ¡Raro ejemplo de desprendimiento!

Cediendo hoy á conveniencias del Partido Nacional de Jujuy, de que es Jefe nato é indiscutible, ha venido á representar su provincia en el Congreso y á coadyuvar sinceramente al engrandecimiento de esta nacion que tantos sacrificios le cuesta.

Amigo estimado del Presidente, sabrá corresponder á su confianza con la altura y carácter que le son peculiares.

Tiene enemigos, pero tan cobardes que solo dejan ver la mano armada del mercenario para herirle por la espalda. Aquellos morirán como la víbora de la fábula, mordiendo la lima.

DOCUMENTOS OFICIALES

Organizacion del Ejército Nacional.

Siendo necesario por razones de mejor administracion y á fin de dar una forma definitiva de organizacion militar eventual á la guardia nacional de la República para los efectos de su mas rápida movilizacion y concentracion en los casos previstos por la Constitucion Nacional, el Presidente de la República en acuerdo general de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° La Guardia Nacional de la República se divide en Ejército Activo, Reserva del Ejército Activo y Ejército Pasivo.

Ar. 2° El Ejército Activo compuesto de cien mil hombres, lo formarán: El Ejército de línea y los ciudadanos enrolados en la Guardia Nacional de la República, de diez y siete á treinta y cinco años de edad.

La Reserva del Ejército Activo como lo espresa el art. 6°;—y corresponderán al Ejército Pasivo los ciudadanos de 45 á 50 años y los esceptuados del servicio activo con arreglo á las leyes y disposiciones de la materia.

Art. 3° El Ejército Activo queda dividido en tres cuerpos de ejercito de treinta y tres mil hombres cada uno, á cuya formacion contribuirán la Capital y Provincias de la República en la forma siguiente:

Primer Cuerpo de Ejército—Lo constituirá la Guardia Nacional de la Capital de la República y la de las provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Entre Rios y Corrientes.

Segundo Cuerpo de Ejército—Lo constituirá la Guardia Nacional de Córdoba, San Luis Mendoza, San Juan y Tucuman.

Tercer Cuerpo de Ejército—Lo constituirá la Guardia Nacional de las provincias de Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy.

Art. 4° Cada uno de estos tres cuerpos de Ejército se subdividirá en dos divisiones de 16,500 hombres cada una, en esta forma:

Primer Cuerpo de Ejército — Primera Division—La Capital de la República y la Provincia de Buenos Aires.

Primer Cuerpo de Ejército—Segunda Division—Provincias de Santa Fé, Entre Rios y Corrientes.

Segundo Cuerpo de Ejército—Segunda Division—Provincias de San Luis, Mendoza y San Juan.

Tercer Cuerpo de Ejército—Primera Division—Provincias de Santiago del Estero y Catamarca.

Tercer Cuerpo de Ejército—Segunda Division—Provincias de la Rioja, Salta y Jujuy.

Art. 5° Cada una de estas divisiones se compondrá de dos brigadas de 8,250 hombres distribuidos en 12 batallones de infanteria y 5 regimientos de caballeria, en esta forma:

Primer Cuerpo de Ejército—Primera Division—Primera Brigada—La Capital de la República y el Regimiento 1° de Infanteria de Línea.

Primer Cuerpo de Ejército—Primera Division—Segunda Brigada—La Provincia de Buenos Aires y el Regimiento 2° de Infanteria de Línea.

Primer Cuerpo de Ejército—Segunda Division—Primera Brigada—La Provincia de Santa Fé y el Regimiento 5° de Infanteria de Linea.

Primer Cuerpo de Ejército—Segunda Division—Segunda Brigada—La Provincia de Entre Rios y Corrientes y los Regimientos 10 y 11 de Infanteria de Línea.

Segundo Cuerpo de Ejército—Primera Division—Primera Brigada—La Provincia de Córdoba y el Regimiento 4° de Infanteria de Línea.

Segundo Cuerpo de Ejército—Primera Division—Segunda Brigada—La Provincia de Tucuman y los Regimientos 6° de Infanteria de Línea y 6° de Caballeria de Línea.

Segundo Cuerpo del Ejèrcito—Segunda Division—Primera Brigada—La Provincia de San Luis y Mendoza y los Regimientos 3° y 12 de Infanteria de línea y 12 de Caballeria de línea.

Segundo cuerpo del Ejército—Segunda Division—Segunda Brigada—La Provincia San Juan y los Regimientos 7° de Infanteria de línea y 3° y 9° de Caballeria de línea.

Tercer cuerpo de Ejército—Primera Division—Primera Brigada—La Provincia de Catamarca y los Regimientos 8° de Infanteria de línea y 8 de Caballeria de linea.

Tercer Cuerpo de Ejército—Primera Division—Segunda Brigada—La Provincia de Santiago del Estero y los Regimientos 10 y 11 de Caballeria de línea.

Tercer Cuerpo de Ejército—Segunda Division—Primera Brigada—La Provincia de Salta y los Regimientos 9° de Infanteria y 2° y 4° de Caballeria de línea.

Tercer Cuerpo de Ejército—Segunda Division—Segunda Brigada—La Provincia de La Rioja y Jujuy y los Regimientos 1° y 4° de Caballeria de linea.

Art. 6° La Reserva del Ejército activo, fuerte de 33,000 hombres la constituirán los guardias nacionales de 35 á 45 años de edad de la Capital de la República y Provincias de Buenos Aires, Santa-Fé, Córdoba y Entre-Rios en la siguiente proporcion:

Buenos Aires. . . .	15.500	hombres
Capital	8.000	»
Córdoba.	4.000	»
Santa-Fé	2.500	»
Entre-Rios.	3.000	»
Total. . .	33.000	hombres

Art. 7° Nómbrase Gefe del Primer cuerpo de Ejército al Teniente General don Julio A. Roca, del 2° cuerpo al Teniente General don Emilio Mitre, del 3er. cuerpo al Teniente General don Juan Gelly y Obes.

Art. 8° Nómbrase Jefe de la 1ª Division del 1er. cuerpo de Ejército al General de Division don Nicolás Levalle.

Nómbrase Jefe de la 2ª Division del 1er. cuerpo de Ejército, al General de Division don Domingo F. Sarmiento.

Nómbrase Jefe de la 1ª Division del 2° cuerpo de Ejército al General de Division don Luis M. Campos.

Nómbrase Jefe de la 2ª Division del 2° cuerpo de Ejército al General de Division don Donato Alvarez.

Nómbrase Jefe de la 1ª Division del 3er. cuerpo de Ejército al General de Division don Teodoro Garcia.

Nómbrase Jefe de la 2ª Division del 3er. cuerpo de Ejército al General de Division don Juan Ayala.

Art. 9° Nómbrase Jefe de la 1ª Brigada de la 1ª Division del 1er. cuerpo de Ejército al Coronel don Genero Racedo.

Nómbrase Jefe de la 2ª Brigada de la 1ª Division del 1er. cuerpo de Ejército al General de Brigada don Ignacio Fotheringham.

Nómbrase Jefe de la 1ª Brigada de la 2ª Division del 1er. cuerpo de Ejército al General de Brigada don Manuel J. Campos.

Nómbrase Jefe de la 2ª Brigada de la 2ª Division del 1er. cuerpo de Ejército al General de Brigada don Antonio Dónovan.

Nómbrase Jefe de la 1ª Brigada de la 1ª Division del 2° cuerpo de Ejército al General de Brigada don Rudecindo Roca.

Nómbrase Jefe de la 2ª Brigada de la 1ª Division del 2° cuerpo de Ejército al General de Brigada don Lucio V. Mansilla.

Nómbrase Jefe de la 1 Brigada de la 2ª Division del 2° cuerpo de Ejército al General de Brigada don Zacarias Supisiche.

Nómbrase Jefe de la 2ª Brigada de la 2ª Division del 2° cuerpo de Ejército al General de Brigada don Lorenzo Winter.

Nómbrase Jefe de la 1ª Brigada de la 1ª Division del 3er. cuerpo de Ejército al General de Brigada don Napoleon Uriburu.

Nómbrase Jefe de la 2ª Brigada de la 1ª Division del 3er. cuerpo de Ejército al General de Brigada don Domingo Viejobueno.

Nómbrase Jefe de la 1ª Brigada de la 2ª Division del 3er. cuerpo de Ejército al General de Brigada don Francisco B. Bosch.

Nómbrase Jefe de la 2ª Brigada de la 2ª Division del 3er. cuerpo de Ejército al General de Brigada don Manuel Obligado.

Art. 10. El personal de jefes y oficiales para la organizacion de Detalls y ayudantes para los cuerpos de Ejército, Divisiones y Brigadas queda fijado en la forma siguiente:

Para cada cuerpo de ejército dos Coroneles, cuatro Tenientes Coroneles, ocho Mayores, ocho Capitanes, seis Tenientes y seis Subtenientes.

Para cada Division un Coronel, dos Tenientes Coroneles, cuatro Mayores, seis Capitanes, cuatro Tenientes y cuatro Subtenientes.

Para cada Brigada 2 Tenientes Coroneles, tres Mayores, cuatro Capitanes, tres Tenientes y tres Subtenientes.

Art. 11. La Plana Mayor de la Reserva del Ejército Activo, de dos Coroneles, ocho Tenientes Coroneles, diez y seis Mayores, diez y seis Capitanes, ocho Tenientes, y ocho Subtenientes.

Art. 12. Los Jefes de cuerpo de Ejército, divisionarios y de Brigada propondrán respectivamente por medio del Estado Mayor al Ministerio de la Guerra de acuerdo á lo prescrito en el artículo anterior para el personal para formacion mensual de las listas de revista por donde deberán ser abonados sus sueldos respectivos.

Art. 13. Los Gobiernos de Provincia y en la Capital el Estado Mayor General se sujetarán en lo sucesivo para efectuar el enrolamiento de la guardia nacional á lo prescrito en el presente Decreto.

Art. 14. Las disposiciones contenidas en este decreto empezarán á regir desde el 1° de Enero del año próximo de mil ochocientos ochenta y nueve, quedando derogado el Decreto vigente sobre formacion de Divisiones y Brigadas del Ejército de línea.

Art. 15. Comuníquese, publíquese y dése en la órden general.

JUAREZ CELMAN.
E. RACEDO.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE SENADORES

A las 3 p. m. reunióse ayer esta Cámara asistiendo 19 señores Senadores.

Se lée y aprueba el acta de la sesion anterior, dándose lectura en seguida á los asuntos entrados:

Mensaje del P. E. adjuntando un Proyecto de Ley autorizándole para invertir hasta la cantidad de 85,000 pesos ó su equivalente en moneda legal, en la adquisicion de una propiedad raiz en la Capital Uruguaya á efecto de instalar en ella la Legacion Argentina.

El señor don José Francisco Lopez, solicita permiso para aceptar la Gran Cruz de la órden de Jesu-Cristo, que le ha acordado el Gobierno de Portugal.

—La señora Isabel S. de Campis pide el despacho de su solicitud de pension civil.

—Una comunicacion del Presidente de la Cámara de Diputados remitiendo el proyecto de ley en revision sobre importacion de ganado, con las modificaciones introducidas por aquella Cámara.

—La siguiente minuta de comunicacion al P. E.:

La Honorable Cámara que presido ha resuelto en sesion de la fecha manifestar al P. E. que veria con agrado que aplicando eficazmente la ley de ferro-carriles vigente, hiciera mejorar el pésimo servicio que prestan al público algunas de las empresas de ferro-carriles garantidos por la Nacion é impidiera la ejecucion de la grave medida adoptada por una de ellas últimamente.

Motiva esta manifestacion de parte del H. S. el conocimiento que tiene por la prensa y el testimonio de los mismos senadores del interior no solo de las graves y reiteradas faltas en el servicio de pasajeros y cargas, especialmente en las líneas del oeste de la República, sino la mas grave aún de haberse suspendido por la administracion del G. O. A. el recibo de carga en Villa Mercedes de San Luis.

Semejante medida que paraliza aunque sea temporalmente todo el movimiento comercial de las provincias de Cuyo, no puede ser indiferente al gobierno de la nacion, máxime cuando éste paga con toda puntualidad, á la empresa respectiva, la garantia estipulada para su capital.

Si la ley de ferro-carriles vigentes al enumerar las faltas que las empresas puedan cometer, no coloca en primera línea la suspension del servicio, es sin duda porque no lo creyó necesario, pero debe observarse que su objeto primordial ha sido garantir el buen servicio público y la empresa del G. O. A. suspendiendo el servicio de carga la infringe á todas luces abiertamente.

Anacleto Gil, José V. Zapata, Cárlos J. Ruiz, Hermógenes Ruiz.

El Dr. Zapata hizo uso de la palabra esponiendo las causae que habian inspirado esa minuta de comunicacion.

El servicio de ferro-carriles es pésimo, las empresas violan continuamente las prescripciones reglamentarias de la ley de ferro-carriles sin que se les aplique la multa que para sus infracciones están establecidas en la misma.

Y al efecto leyó varios artículos de esa ley pertinentes al caso y en los que se penan con 50,000 pesos las faltas que, prosigue el senador Zapata, son tan continuas que amenazan convertirse en regla invariable si no se aplican con toda severidad las multas y penas citadas.

Hasta tal punto ha llegado la obsecion de las empresas en este sentido desconociendo obligaciones formales y estafando al Gobierno una garantia que saben conscientemente que no la merecen, que han publicado avisos en varios diarios comunicando al público que no se recibirá carga alguna desde su fecha hasta nuevo aviso por falta absoluta de tren rodante, ni máquinas de suficiente presion para hacer ese servicio.

Con este mal servicio no solo se perjudican los individuos sino el comercio de las tres provincias cuyanas cuyo intercambio se dificulta á merced de estas facultades arbitrarias y omnímodas que se toma esa empresa, escudada en la impunidad de sus actos.

Comprendiendo, dijo al terminar el Senador Zapata, las buenas intenciones del señor Presidente de la República y su Ministro del Interior doctor Wilde, de hacer cesar estos escándalos así que ellos lleguen á su conocimiento, se han determinado los senadores firmantes á presentar esa minuta de comunicacion.

Ella pasó á estudio de la comision respectiva.

La Comision de peticiones se ha espedido favorablemente en la solicitud de la pensionista Aurora Quinteros pidiendo permiso para ausentarse por dos años del país.

—Despacho de la misma comision aceptando las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley de jubilaciones al Tesorero General de la Nacion, don Juan M. Alvarez.

—La misma en la solicitud de don Liborio Ferles pidiendo pension por servicios prestados en el telégrafo, se ha espedido aconsejando su rechazo.

—Un proyecto de ley presentado por el Senador Barra autorizando al P. E. para emitir la cantidad de 5 millones de pesos en fondos públicos que se denominarán *Bonos militares* de 6 o[o de renta y 1 o[o de amortizacion anual acumulativa por sorteo y á la par en títulos de 50, 200, 500 y 1000 pesos, con el objeto de pagar pensiones militares devengadas desde la fecha que designa la ley, pudiendo el P. E. en cualquier tiempo aumentar el fondo amortizante.

Para el servicio de esta ley se usan fondos especiales provenientes de sueldos militares de los que fallecieron sin sucesion legal, con sumas que destine el Honorable Congreso por leyes especiales, con donaciones voluntarías, con el 5 o[o de descuento que se hará á toda pension militar graciable del escedente de la mitad del sueldo que corresponde al causante y con los intereses que se cobren del Banco Nacional por depósitos de los fondos pertenecientes á la caja de ahorros que se crea por la misma ley.

El autor del proyecto manifestó que al presentarlo habia tenido en vista el propósito de disminuir las cargas del erario público, evitando la distraccion de fuertes sumas para el servicio de esas deudas, asegurando á la vez y facilitando el cobro de sus créditos á los pensionistas.

Suficientemente apoyado por sus colegas, pasa el proyecto á estudio de la Comision respectiva.

Pasóse á tratar la órden del dia compuesta por dos despachos, uno de la comision del interior aconsejando la sancion de la ley venida en revision de la Cámara de Diputados aconsejando la construccion de un puente en el arroyo Arenales (Salta) destinando á ese objeto la suma de 50,000 pesos; y el otro de la Comision de Peticiones aconsejando la sancion de una ley tambien en revision de la Cámara de Diputados, subvencionando á la sociedad de pensionistas escolares *La Fraternidad* del Uruguay con la suma de 4000 pesos mensuales.

En el primero de estos despachos informó el Dr. Zapata, por ausencia del miembro correspondiente, manifestando que siendo evidente la necesidad de la construccion que se autoriza por la ley sancionada en la otra Cámara no tenia inconveniente en aconsejar su sancion.

Votado en general y particular este proyecto de ley resultó sancionado.

El señor Malbran informó estensamente en el segundo proyecto enumerando los beneficios que á esa asociacion debe la educacion pública, y aconsejando á la Cámara la sancion del proyecto.

Fué tambien aprobado en votacion general y particular.

Terminó la sesion pública á indicacion de su presidente el doctor Pellegrini, para entrar á sesion secreta á las 3 y 1[2 p. m.

PLAZA EUSKARA

El partido jugado ayer en la Plaza fué tan interesante como los jugados entre Portal y Mardura anteayer.

La combinacion, como se sabe, habia sido hecha entre Beloqui y Uranga, contra Marinero, Guruceaga y Samperio.

Beloqui estaba en su dia, en cambio Uranga bastante flojo.

Guruceaga reinvindicó ayer su buen nombre haciendo brillantes restos de bolea que le valieron aplausos calurosos.

Completamente reñido este partido pasó por alternativas curiosas, inclinándose unas veces el tanteo por unos ó por otros.

Por fin Beloqui empieza á perder terreno en la situacion mas crítica del partido, es decir cuando llegaban á los 35 tantos.

Sus contrarios en cambio adquirian fuerza y no perdian el tanto sin antes haberlo discutido con maestria y muchas veces con feliz éxito.

Sin espacio absolutamente para detallarlo, tenemos que suprimir la relacion del tanteo.

Perdieron Beloqui y Uranga por un solo tanto, hecho que basta para calcular las proporciones de la lucha.

La usura estaba de parte del perdedor.

La concurrencia fué bastante numerosa por lo que creemos que la entrada cuyo total está destinado á la sociedad francesa de beneficencia «Orphelinat Français» habrá sido buena.

—

Hoy parten para Europa Portal y Elícegui, los dos contrarios que han mantenido el entusiasmo público con su bien adquirida fama de pelotaris de primer órden.

Les deseamos un feliz viaje y una vuelta al fronton argentino, mas feliz aún.

TEATRO DE "FIGARO"

Habló la ciencia!

—

De la Plata comunica
Un astrónomo famoso,
Que al temblar ayer la tierra,
¡Barájeme *usté* ese trompo!
Ladraron tanto los perros
Que parecian rabiosos.
¡De algun modo ha de esplicarse
Por la ciencia este fenómeno!

—

Ayer, de paso en La Plata,
Poco antes del terremoto,
Dónde mejor se dormia
Le pregunté á cierto prójimo,
Quien me señaló una casa
En que á la luz de unos fósforos,
Pude leer este letrero:
«Observatorio Astronómico».

INFORMACION LOCAL

A la persona que haya perdido una suma de dinero que varia entre 900 y mil pesos se le avisa que puede pasar á reclamarla hoy de 2 á 6 de la tarde por la imprenta del diario *La Patria*—calle de Chile N. 177 (viejo).

—

Se ha comunicado por el Juez Federal de Tucuman al Ministro de Justicia que ha nombrado Secretario de ese juzgado al señor Simon Avellaneda en reemplazo de don Julio Herrera que renunció por haber aceptado el puesto de Ministro de Hacienda.

—

Publicamos á continuacion la nota elevada á la Intendencia Municipal de la inspeccion practicada por el Dr. Arata, en los tambos del municipio:

Buenos Aires, Junio 4 de 1888.

Señor Intendente Municipal, doctor don Antonio F. Crespo.

En la inspeccion practicada durante el mes de Mayo ppdo. en los tambos del municipio y de la que he dado cuenta en el informe de los trabajos llevados á cabo por esta Oficina en el citado mes, se han encontrado algunos en contravencion con la respectiva Ordenanza. Para todos estos establecimientos he pedido ya al señor Intendente en nota de 1° de Mayo se les ordenara el desalojo, pero de la nueva visita de inspeccion resulta que aún cuando las causas que motivaron ese pedido subsisten, no se les ha notificado órden de ninguna especie, por lo que vuelvo á reiterar mi pedido anterior y recomendarlo á la consideracion de la Intendencia, por así exigirlo la buena marcha de la institucion que dirijo y los intereses del municipio.

Pido, pues, se les ordene á la mayor brevedad desalojen sus establecimientos á los señores siguientes, pidiendo además les sea aplicada la multa de 124 ps. m[n. á los diez primeros por estar funcionando sin el correspondisnte permiso:

José Betule, Alegria 136 viejo, sin permiso; José Petre, Brandzen 134 viejo, id id; Antonio Scarchela, Universidad 1272 nuevo, id id; Francisco Petray, Tacuarí y Caseros, id id; Eduardo Cirilo, Jujuy 1093 nuevo, id id; N. N., Medrano esquina Güemes, id id; N. N., Billinghurst entre Paraguay y General Soler id id; N. Lazarino y F. Batanino, Billinghurst entre Paraguy y Córdoba, id id.

Luis Prat, Cuyo 1379, (viejo) id id; Alejandro Anzeloti, Santiago del Estero 1323 (nuevo), id; Agustin Depuí, Salis 286 (nuevo); José Pucciarelli, Solis 549 (nuevo); José Doval, Venezuela 1901 (nuevo); Pascual Lettieri, Solis 709 (nuevo); Felipe Cabalhieri, Perú 1520 (nuevo); Antonio Benlges, Estados Unidos 1538 (nuevo); Juan Calú, Libertad 42 (viejo); Francisco Empeido, Azcuénaga 231 (nuevo).

Segun lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de tambos se prohibe como peligroso é inconveniente suministrar á los animales verduras de los mercados, pero esta oficina ha encontrado que muchos tamberos usan de estas verduras para la alimentacion de las vacas y se hace necesario cortar de raiz esa costumbre perniciosa; por esta vez dáse solamente los nombres y domicilios de los que infringen la ordenanza en este sentido, reservándonos para mas adelante tomar medidas sérias sobre el particular.

Esta oficina necesita para llenar cumplidamente su cometido, el eficaz y pronto apoyo de la Policía siempre que sea requerida y debo pedir al señor Intendents que solicite de esa reparticion lo preste siempre que sea necesario, pues de otra manera se verán defraudados los fines que se tuvieron en vista al fundarla, así como al acusarle los servicios de inspeccion de tambos, mercados, etc. Hago este recuerdo porque presentado el caso de sorprender por las calles á tamberos conduciendo bolsas de desperdicios de mercados y al solicitar el veterinario el auxilio de la Policía no le ha sido prestado alegando que el tambo tenia su establecimiento en otra seccion que aquella en que se encontraba cuando fué sorprendido contraviniendo al artículo de la ordenanza que antes cito.

Los tamberos que suministran verdura á las vacas, son: Pedro Tissier, Alsina 224 (nuevo); Jacobo Lamas, Paseo Colon 213 (viejo); José Pucciarelli, Solis 549 (nuevo); Pascual Lettieri, Solis 719 (nuevo); José Garcia, Solis 755 (nuevo); Rafael Pauno, Piedras 1192 (nuevo); Rafael Parulla, Piedras 1532 (nuevo); Antonio Senchela, Universidad 1272 (nuevo); Antonio Buger, Estados-Unidos 1538 (nuevo); José Betuler, Alegria 136 (viejo); José Petre, Brandzen 104 (viejo); Alejandro Anzelotti, Santiago del Estero 1323 (nuevo); Benjamin Roman, Garay y Chacabuco 1400; Pauno, Balcarce 569 (viejo); Luis Putenden, Arenales 1334 (nuevo).

Saludo al señor Intendente.—*P. N. Arata.*

—

Hoy parte para Montevideo nuestro ministro en aquella República, doctor Roque Saenz Peña.

Partirá en el «Patagonia» que va de estacion á aquel puerto en reemplazo de la «Paraná».

—

A los señores Lúcas Gonzalez y Cª se les ha mandado pagar la suma de libras esterlinas 17973. 9. 11 que es lo que importan los trabajos ejecutados en la línea del F. C. de Chumbicha á Catamarca durante el mes de Febrero.

—

El doctor Molina Arrotea ha dirigido al Ministro de Justicia una nota manifestando que acepta el puesto de vocal de la Cámara de Apelaciones y encarga á la vez al Ministro demuestre su agradecimiento al señor Presidente de la República por haberlo nombrado para dicho puesto.

—

El P. E. elevará próximamente un mensaje al Congreso adjuntando el expediente iniciado por don Roberto A. Wilkinson, proponiendo la construccion de un ferro-carril sin garantia que cruzando la ciudad de Mercedes, los partidos de San Antonio de Areco, Salto, San Andrés de Giles, Rojas, Villa de Colon y Melincué, empalme con los ferro-carriles concedidos á los señores Preable, Warre y Cª.

—

Se ha declarado por decreto del Ministerio del Interior, comprendidos en la ley de ferro-carriles y disposiciones del decreto relativo de Noviembre de 1886, á los ramales del ferro-carril central Entreriano.

Segun ese decreto, los materiales férreos destinados á ese ferro-carril, pueden ser introducidos libres de derechos.

—

Al Ministerio de Instruccion Pública le ha dirijido el Gobernador de Córdoba una nota solicitando recabe del Congreso la cesion definitiva de las dos zonas de terreno que cruza el ferro-carril del Este y que fueron esceptuados en la venta en remate público que hizo el gobierno de la Estacion Caroya.

Dicha peticion será remitida próximamente al Congreso.

—

La Caja de Crédito «La Minúscula» comunica á sus accionistas lo siguiente:

Se avisa á los senores accionistas, que desde la fecha hasta el 15 de Junio queda abierta la suscricion á las acciones de la série D, de valor de 5 pesos curso legal, la que será paga en dos cuotas: la primera, del 1° al 5 de Julio, y la segunda, del 1° al 5 de Agosto. — Buenos Aires, Junio 4 de 1888.—*A. Borghese*, Secretario.

SECCION AMENA

La cola del ciclon

—

Y ahí tienen ustedes á toda esa gente sabihonda y profundamente sábia, dándose de cabezazos para resolver el estremecimiento de antes de anoche.

—Si serán galgos?

—No, señor, que son podencos.

—

Y érase que se era la *mezza notte*, hora en que las brujas hacen sus aquelarres, montadas en escobas y otras pamplinas.

Los teatros habian cerrado sus puertas.

La mayoría de la poblacion se hallaba entregada al sueño ó á otras cosas que no vamos á averiguar.

Los cafes de trasnoche atestados.

Las rotisseries idem por idem.

De pronto, rum... rum... sordo.

Mas tarde, racataplam!!...

Francamente, ese racataplam hizo entrar en calor á mas de uno que se moria de frio.

—

Lo primero que se imaginaron aquellos

que despertaron atemorizados, era que se les venia el cielo encima.

Los que se encontraban despiertos, creyeron que todas las parejas de jamelgos de la campaña de Buenos Aires, se habian disparado por esas calles.

Quien que llovian piedras.

Y gente hubo que se imaginó habíase producido una invasion de indios imaginarios.

Lo curioso fué que las calles y las azoteas y las ventanas y los balcones y las puertas se vieron en un instante concurridas por personas en trajes de todas esferas.

Y quien gritaba:—¡socorro!

Y quien hacia algun tirito al aire.

Y por do quier se oía el pito del vigilante llamando á auxilio.

—

Pero figúrese usted si no es para menos encontrarse uno tranquilamente en su cama, ó tomando unos pedilubios y de pronto *racataplan!*.... golpes repicados en todos los vídrios de la casa.

Qué se habia uno de pensar?

Una combinacion nefanda de bandidos!...

Y no soy yo solo quien tal pensó sino muchos.

—A la pucha!... gritó don Estéban, pegando un brinco en su púdico lecho al sentir que le repicaban los cristales.—Conmigo no juega nadie!

Y quedó como diz Cervantes que quedara su heroe al venirlo á escudriñar la dueña Quintañona.

—

La noche estaba serena y *frigolenta*, como decia el otro.

Un frio de carámbano penetraba por todas partes.

Don Procopio y su cara mitad disputaban en ese instante cuál de los dos tenia mas derecho á echarse encima el sobretodo del primero.

De pronto.... ¡racataplam!....

Silencio cavernoso.

—Oyes?—pregúntale aquel.

Y esta repite:

—Oyes?

—Serán ladrones que asaltan la casa?

—Bien puede ser. Por que no te levantas....

—Y que voy á conseguir con levantarme.

—Defenderme.

—Y quién me defiende á mí?

Don Procopio y su cara mitad pasan la noche viendo visiones. Uno y otro sienten frio ya; pero se tapan la cara pensando en la suerte que les espera.

—

Y que para el terror producido influyeron bastante esas narraciones espantosas referentes al crímen de la calle de Reconquista, que han traido los diarios *criminalistas*, no les quepa duda.

Los ánimos estaban escitados.

Las cabezas preocupadas.

Los piés no andaban seguros.

Vamos que estábamos en pleno teatro de la *Porte du Saint Martin*.

Y es sabido que basta una chispa para producir un incendio.

—

Allá por la calle de Arenales sintiéronse fuertes voces.

Acudieron los vigilantes.

Tocaron pito.

Estos guardianes del órden público son así:—en lugar de tocar primero la realidad de lo que ocurre tocan el pito.

Qué habia?

Un señor en paños menores asomado á una puerta que aseguraba que en su casa habia ladrones.

—Pero si no hay nadie,—le decia una voz femenina desde adentro.

—Digo que sí!...—gritaba el señor mas asustado que un cuzco á quien le muestran un látigo. Digo que sí. Entren vigilantes y vean.

—Pero que van á ver?—preguntaba la voz femenina.—No seas imprudente *tata*.

—Que me han golpeado todas las puertas! Si, señor; son ladrones.

Entren vigilantes.

Y los vigilantes entran y da la bendita casualidad de que en el corral del señor en calzoncillos, falta un par de gallinas.

Miren qué casualidad.

Vayan ustedes á convencerlo que ha sido temblor de tierra ó cosa así.

No, señor, ladrones y nada mas que ladrones.

Por lo menos esa ha sido la opinion general... de los que dormian.

Porque hay otros que pensaban á esas horas como el gracejo de la zarzuela,—que el mundo se meneaba ó ellos andaban al revés.

ADAM.

PARTE COMERCIAL

BOLSA

ORO

Primera rueda

Al contado	272,982 á 148.50, 60, 50, 40.
8 Junio	100,000 á 148.30, 20.
9 id	60,000 á 148.20.
15 id	70,000 á 148.40, 20, 30, 40.
30 id	860,000 á 147.40, 50, 60, 70, 80, 148, 147.80.
31 Julio	40,000 á 147.

Cédulas hipotecarias provinciales

Al contado	K 13,050 á 82.30, 20, 30.
Id	L 83,400 á 82.20, 30, 20.
30 Junio	L 15,000 á 82.

Cédulas Hipotecarias Nacionales

Al contado	A 312,000 á 94, 93.80.
Id	C 27,000 á 83.50, 70, 84.

Banco Nacional

30 Junio	2,000 acc. á 265.50, 265.
Al contado	200 cert. (30 o/o pago) á 136.
30 Junio	1,600 cert. (30 o/o pago) á 195, 194.50, 194.

Banco Constructor

30 Junio	4,100 acc. á 224, 225, 226, 225, 224.50, 225.
31 Julio	1,800 acc. á 227, 228, 229, 228.
Al contado	300 cert. (30 o/o pago) á 135.
30 Junio	2,500 cert. (30 o/o pago) á 140, 138, 139, 140.

Muelle de Catalinas

30 Junio	6,000 acc. á 173, 175, 172, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178.
31 Julio	400 acc. á 180, 179.

Banco Mercantil de La Plata

30 Junio	1,300 acc. á 200.

Edificadora

30 Junio	100 acc. á 130.

Crédito Real

30 Junio	100 acc. á 150.
Al contado	1,200 cert. á 110.
30 Junio	700 cert. á 110, 115, 114.

Oro

Segunda rueda

6 Junio	237,237 á 148.50, 60, 70, 80, 90, 60, 40, 50.
8 Junio	100,000 á 148.40, 50, 60, 50, 40.
9 Junio	170,000 á 148.40, 50, 40.
15 Junio	20,000 á 148.70, 50.
30 Junio	780,000 á 147.80, 90, 148.20, 147.
31 Julio	200,000 á 147.30, 10, 20, 147.

Cédulas hipotecarias provinciales

Al contado	J 39,500 á 87.30, 50.
6 Junio	K 3,700 á 82.50, 60.
6 Junio	L 63,600 á 82.10, 30, 40, 50.
9 Junio	L 8,000 á 82.
30 Junio	L 130,000 á 82.

Cédulas hipotecarias nacionales

6 Junio	A 23,000 á 93.80, 50.
6 id	C 1,000 á 84.

Banco Nacional

30 Junio	1,400 acc. á 265.50, 266.
30 Junio	900 cert. (30 o/o pago) á 194.

Banco Constructor

30 Junio	10,700 acc. á 227, 226, 225.50, 226.
31 Julio	900 acc. á 230, 231, 229, 230.
30 Junio	1,900 cert. (30 o/o pago) á 141, 142, 143, 140, 138, 137, 136, 137, 138.

Muelle de Catalinas

30 Junie	3,800 acc. á 180, 178, 179, 177, 175.
31 Julio	600 acc. á 181, 180, 181.

Edificadora

6 Junio	64 acc. á 130.
30 Junio	200 acc. á 130.

Crédito Real

31 Agosto	500 acc. á 140.
30 Junio	1,800 cert. á 115, 116, 120, 118, 121, 118, 120.

—

Telegrama de Montevideo

Montevideo, Junio 5—Entrada: «Emmanuel» de Cardiff; sale el «Júpiter». Unificada á 72 1/4, para fin de mes á 73: acciones del Banco Nacional integradas á 174 1/2, para fin de mes á 178 3/4, sin integrar á 174; acciones del Banco Español para fin de mes á 113 1/2; Banco Constructor Oriental para fin de mes á 105.

MARINA

—

Servicio telegráfico

Montevideo, Junio 4—El vapor «Sud-América» de la Veloce salió hoy de Santos para esa.

Rio Janeiro, 5—El vapor «Liban» de la línea Fraissinet salió ayer de Rio para el Rio de la Plata con 400 pasajeros y 1000 toneladas de carga. El «Liban» seguirá para el Rosario.

Montevideo, 5—El vapor «Dom Pedro» de la Compañia Chargeurs Réunis está entrando. Pormenores mas tarde.

—

Diversos

El vapor «Provence» salió ayer para Marsella y Génova.

El vapor «Garrick» salió ayer para Brasil, Liverpool y Amberes.

La barca italiana «Diadema» llegó ayer procedente de Cardiff con cargamento á la órden.

Frutos del país

—

Mercado 11 de Setiembre

—

Lana de borrega á 3.50.
Cueros vacunos de campo á 3.70. 3.80 y 3.90.
Id de matadero á 4.15.
Id de potro á 1.40 y 1.50.
Id de corderitos á 0.50 y 0.80 la docena.
Cerda de potro á 6.10.
Afrecho con bolsa á 4.30.
Trigo de costa á 4.65 y 4.80.
Id del Sud á 4.80.
Id del Salado á 4.45 y 4.50.
Maíz morocho á 3,40 y 3.50.

Entradas: 170 wagones cargados de frutos diversos, y ventas verificadas por los Sres. Unzué, Cernadas, Casey, Novoa, Ojea y Marcoartu.

El estado del mercado queda sin variaciones en los precios.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Colon—Empresa A. Ferrari—Gran Compañia lírica italiana, maestro concertador y director de orquesta, caballero Marino Mancinelli.—El Juéves 7.—Funcion.

Politeama Argentino—Empresa C. Ciacchi—Compañia lírica italiana—17 representacion de Adelina Patti en su gran tournée bajo la direccion de Henry E. Abbey y Maurice Grau. Miércoles 6 de Junio, 17 representocion de Mme Adelina Patti con la ópera en 4 actos del maestro Bellini I PURITANI desempeñada por Adelina Patti, Roberto Stagno, Delfino Menotti y Amilcare Monchero.

Variedades—Direccion Forlet—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Miércoles 6, LES BRIGANDS ópera bufa en 3 actos, música de Offenbach.

Teatro San Martin—Empresa J. Orejon—Compañía de zarzuela española séria y cómica. Funcion todas las noches.

Miércoles 6, 40 de abono—LA SOIREE DE CACHUPIN, EL ESTILO ES EL HOMBRE y LA GRAN VIA.

Teatro Nacional—Empresa J. PROUS.—Gran compañía de declamacion y zarzuela cómica española—Hoy miércoles 6 de junio, 4a de abono—EL SOMBRERO DE COPA y la linda pieza en un acto PEPA LA FRESCACHONA.

NOTA—Se abre un abono por 30 funciones con el descuento del 15 por ciento sobre los precios de boleteria.

Losseñores que deseen abonarse podrán verificarlo hasta el dia del debut de la compañia en la direccion del teatro.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela id ps. 1, delanteras paraiso id ps. 1, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps. 0.50.

Plaza Euskara—Juéves 7 de Junio de 1888.—Garnde y extraordinario partido definitivamente el último de la temporada á beneficio de los pobres y niños protegidos de la asociacion «Damas de Caridad» partido de sensacion, Elicegui y Samperio contra Mardura y Beloqui á cesta, habilidad libre, á sacar del 5. pasar el 4 y no el 7 con 4 pelotas finas de Pamplona y 4 de Hernani, á 50 tantos.

AVISOS GENERALES

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN JUNIO DE 1888.

	Premios	Suertes
Juéves 7	$ 25,000	1000
Juéves 14	» 12,000	1000
Juéves 21	» 12,000	1000
Juéves 28	» 12 000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Junio de 1888.—*Gregorio Fernandez*, Administrador jn 5 v jl 5

Sanchez y Moreno—CUADROS! CUADROS! CUADROS!—NOTABLES OBRAS DE PINTORES CONTEMPORÁNEOS—EXPOSICION DIARIA CALLE VICTORIA 122. Todos los inteligentes todos los aficionados deben visitarla. En conjunto, es lo mejor que se ha importado al país.

Puede asegurarse que es una galeria pacientemente formada por M. Simon Cahen (esperto, con casa establecida en Paris, rue Lafite N° 6). Si se quiere una prueba mas evidente está «Le Figaro» del 30 de abril en que pasa revista á todos los salones de pinturas en Paris para optar á las medallas y diplomas de honor; en cuyos salones hay cuadros que merecen especial mencion, mas de 20 de los maestros que firman los trabajos que espone el Sr. Cahen. Entre esos pintores figuran Bellavoine, Jacomin, Bereaud, Gilbert, Feyen, Richter, Corot, Trouillehert, Vuillefroy, Kratké, Kubel, W. Guez, etc.

El remate de estos magníficos cuadros se efectuará el lunes 11, miércoles 13 y viernes 15 á las 8 p. m. jn5 v15

Sociedad popular colonizadora y constructora

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. jn2 p.

Terrenos en La Plata—Se compran solares, quintas y chacras, por cuenta de un sindicato. «Agencia General de informaciones de la ciudad La Plata», calle Bolivar 40, viejo. Se atienden órdenes y comisiones por correr, dirigidas á *Ignacio Ferrando*. N. 88—jn. 2 v 7.

Regimiento 1° de caballeria de G. N. de la Capital.—Se previene á los ciudadanos que compone este Regimiento, que por decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Marzo ppdo. se há prorrogado el enrolamiento hasta el 30 de Junio próximo, no quedando exceptuados los Gefes y Oficiales patentados de este Regimiento—*El Coronel* A 3 v jn 30

Hipódromo Nacional—Domingo 14 de Octubre de 1888—Gran Premio Internacional con el concurso del Superior Gobierno de la Nacion.—Pesos 10,000 al Primero, 600 al Segundo y 200 al Tercero; para todo caballo de 3 años y mas edad.—Entrada ps. 100 m|n. Forfait ps. 50. (Declaracion el 20 de Agosto).—Peso 3 años 50 kilos, id 4 años 59 id., id 5 años y mas 61 id. Las yeguas llevarán una disminucion de peso de 2 kilos. Tiro: 3000 metros.

NOTA—Las cartas de entrada se dirijirán al Gerente de la Sociedad, Florida 182, nuevo, de acuerdo con todos los requisitos del Reglamento de Carreras, debiendo adjuntarse el importe de la entradas en dinero.

Las cartas se abrirán en el local de la Sociedad, Florida 182 nuevo, altos, Confiteria del Aguila, el dia Sábado 9 de Junio de 1888 á las 9 de la noche. jn2 v 11.

La Libertadora del Ejército—Comision de vijilancia: don José A. Ojeda, don Cárlos Malbram, don Cárlos Fauvety, don Eliseo B. Garcia, doctor Alberto Blancas. don Juan Bidart, don Adolfo E. Agrelo, don Francisco Andreu y don Cesar Noceti.

Esta Sociedad admite suscriciones á todo ciudadano comprendido en el sorteo de 1888, comprometiéndose á proporcionarle personero que lo reemplace.

Cobra á cada suscritor 60 pesos divididos en dos cuotas: 30 pesos al suscribirse y 30 desde el 1° al 20 de Julio.

Los fondos se depositan en el Banco Nacional. «Si no se verificase el sorteo se devolverá el 90 por ciento á los suscritores.

Los vecinos de Provincias pueden suscribirse mandando la cuota de 60 (sesenta) pesos en giro telegráfico (bancario ó comercial) y se le remitirá la boleta de exencion por carta certificada.

La Sociedad contrata desde ya personeros.

Horas de despacho:—de 9 á 5, y los dias feriados de 9 á 11.

Rivadavia 30, antiguo.—*Perez y Ca* N. 74—m 27 v jl 2.

¡Hija mia!—Esta interesante novela, original de la señora Lola Larrosa de Ansaldo, véndese en todas las librerías, su precio 2 nacionales.

Municipalidad de la Capital—Buenos Aires, Mayo 8 de 1888—Por cuanto—El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente Resolucion:

Art. 1° Derógase la Ordenanza del 10 de Marzo de 1887 sobre la colocacion del aparato denominado «Pata de hierro» en los carros de dos ruedas de carga máxima.

Art. 2° Comuníquese, etc.—*Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros*, Secretario.

Por tanto—Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértose en el D. M.—CRANWELL—*Eduardo P. Duran*, Secretario. M 29 v 12 jn

—

Buenos Aires, Mayo 8 de 1888—Por cuanto—El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente Ordenanza:

Art. 1° Desígnase como sitio de parada para los carruages de alquiler los puntos siguientes: Plaza de Mayo para 150; Plaza Constitucion 50; Plaza Once de Setiembre 50; Plaza Concepcion 20; Plaza Monserrat 20; Plaza General Lavalle 30; Plaza del Temple 5; Plaza San Martin 25; Plaza Lorea 35; Paseo de Julio 30; Plaza Vicente Lopez 20; Estacion F. C. del Oeste 25 y en las calles de Callao y Entre Rios, esquina Santa Fé, Lavalle, Belgrano y San Juan, así como tambien en la esquina de Santa Fé y Avenida Sarmiento 5 carruages para cada uno de estos puntos y Defensa y Comercio con 10 carruages.

Art. 2° El derecho de estacionarse en los puntos mencionados en el artículo anterior, se adquiere pagando un impuesto de 15 pesos m|n. mensuales.

Art. 3° La Intendencia espedirá permiso de estacion á los carruajes de alquiler, segun lo solicitaren; en el que deberá espresarse el número del carruaje, el nombre y domicilio de su dueño, la fecha de su otorgamiento y el plazo de su duracion.

Art. 4° Este permiso dá derecho á estacionar el carruaje en cualquiera de las plazas ó sitios designados en esta Ordenanza, dentro del número permitido.

Art. 5° La Intendencia procederá á señalar con una tablilla colocada sobre un pié de hierro en las plazas y calles los puntos designados para paradas de carruajes de alquiler.

Art. 6° La Intendencia reglamentará la colocacion de los vehículos de cada punto de parada á fin de que no estorben ni interrumpan el tránsito público.

Art. 7° Lo dispuesto en esta Ordenanza no regirá para los locales que estén actualmente arrendados mientras dure el arrendamiento.

Art. 8° Comuníquese, etc—*Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros* Secretario.

Por tanto—Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CRAMWELL. *Eduardo P. Duran*, Secretario. m29 v jn12.

1er. Regimiento de Guardias Nacionales de la Capital—Se avisa á los oficiales de este Regimiento que en cumplimiento á lo resuelto por la superioridad deben concurrir á enrolarse en la mayoría del espresado, hasta el 30 de Junio próximo.

Así mismo se avisa á los enrolados en el espresado Regimiento que se consideren con derecho á ser esceptuados, presenten en forma sus derechos en la misma, hasta igual fecha.—Abril 16 de 1888.—*El Gefe*. A 17 v jn 30

Lloyd del Plata—*Sociedad Cooperativa de Navegacion á vapor entre Buenos Aires y Montevideo. Viajes diurnos y nocturnos*—La suscricion de acciones quedará cerrada el dia 16 de Junio de 1888.—Se ruega á las personas que hayan recibido Circular, quieran remitir su contestacion al escritorio del que suscribe á efecto de llamar en seguida á asamblea de accionistas y nombrar la Comision Directiva.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1888.—Manuel Piera, Cangallo 346 nuevo, ó casilla Correo 340. a—7—p

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 683 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn1° pm.

«La Fluminense»—Cuyo 775 y 779, antiguo 267—Casa especial en tés y café, vinos finos, guayaba y duraznos en conserva. Se reparte á domicilio. Teléfono N. 426 —Sociedad Cooperativa Telefónica N. 419. N.79—m 30 v jn 30

Gran fábrica de conservas alimenticias—FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Cajas de fierro argentinas contra incendio y ladrones, de los talleres *Casa Amarilla*. — Depósito central número antiguo 39 Piedad 359 número nuevo. A—p

Farmacia Imperiale—Drogas, productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal A—ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera —La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionará todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Oporto—El legítimo es el que reciben los señores José García y Cia.—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

Jerez—El que quiera tomar una rica copa de Jerez puede comprarlo en la casa introductora de los señores García y Cia.—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

Picotin—La gran novedad en Paris.— Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Se venden particularmente—Manzanas ó terrenos pequeños en la «Villa Garibaldi». Ocurrir por datos al señor Eugenio Sicacdi, en La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu*. M p.

Agua mineral Krondorf—La mejor y mas pura agua mineral alcalina, escelentes para el uso de mesa y remedio infalible en las afecciones del estómago, riñones, hígado y vejiga, comprobado por los certificados de los principales médicos de esta capital, como: Dr. P. N. Arata, Dr. José Penna Dr. Enrique del Arca, Dr. Antonio M. Battilana, Dr. Seco y muchos otros.—**TOKAY** y demas clases de vinos superiores, puros y legítimos de Hungria. Analizados por el señor jefe de la oficina química municipal Dr. D. P. N. Arata y declarados genuinos de superior calidad. Depósito general en la casa introductora de productos Austro Húngaros de NICOLAS MIHANOVICH, 25 de Mayo 471 (nuevo) M.—p

La empresa de la «Villa Garibaldi»—Ofrece á todo el mundo los terrenos de este floreciente pueblo. Por datos ocurir á La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

Terrenos—En el gran pueblo de recreo Villa Garibaldi, se rematan y venden particularmente terrenos. Apurarse que quedan pocos! Ocurrir en La Plata, á sus fundadores, calle 46 entre 6 y 5. M, y p

Montero y Darmandrail—Rematadores y Comisionistas, calle San Martin 33 antiguo, ó 123 nuevo.—M. p.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Luis R. Leiva—280 Cangallo. — Casa de lujo.— Sastreria. A—p.

Tomás Drysdale y Cia.—Fierro patente y alambres de todas clases, Moreno 88 al 96. A—p.

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

Cafeés torrados por el vapor concentrado. Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima *Aguila*. No descuidarse con las falsificaciones; Santiago del Estero 744. A—p.

LICITACIONES

Junta superior de la armada—CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NAVAL—Se llama á licitacion pública por el término de 30 dias para la construccion del edificio para la Escuela Naval que se construirá en el puerto del Diamante en el punto que resulte mas conveniente segun el plano respectivo del terreno destinado con ese objeto.

Los licitantes deberán presentarse el 5 de Julio á las 2 p. m. en el local de la Junta Superior de Marina.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado á nombre del vice-presidente de la Junta en un sello de 5 $ y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de 2,000 $ m|n, en efectivo ó en fondos públicos á nombre de dicho vice-presidente, y de un pliego de condiciones que podrán recibir todos los dias á partir de la fecha, en la oficina de edificios y construcciones militares, de 2 á 4 p. m.

En dicha oficina se hallan en exposicion los planos y se dará á los interesados todas las indicaciones que necesiten.

Las propuestas serán abiertas el dia indicado ante la Junta Superior de Marina, el director de la Escuela Naval y el jefe de la oficina de edificios y construcciones militares.—*El secretario*. jn5 v5jl

Comision del Censo—LICITACION PARA LA IMPRESION DE LOS RESULTADOS DEL CENSO DE LA CAPITAL—Las propuestas deberán presentarse cerradas en la Oficina del Censo, Bolivar 43, hasta las 12 del dia 2 de Julio próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados y en presencia del Escribano Municipal.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguiente:

1° El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas del formato del Censo Escolar Nacional correspondiente á 1883, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2° El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

3° El tiraje será de 5000 ejemplares cada uno de los dos tomos de que se compondrá la obra, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 500 ejemplares en cuero, y la del resto en tela, con impresion dorada en la tapa delantera y el lomo.

4° A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

5° Los primeros originales serán entregados á la imprenta por la Oficina del Censo, á mediados del mes de Agosto, dándose así al licitante que obtenga la impresion, el tiempo suficiente para proveerse de todos aquellos materiales que fuesen necesarios á objeto de dar un exacto cumplimiento á las obligaciones contraidas.

6° La imprenta suministrará á la Oficina del Censo tantas pruebas, cuantas deseara revisar el Presidente de la Comision Directiva, no pudiendo hacerse impresion definitiva alguna sin el *visto bueno* de éste, siendo obligatorio para la imprenta la correccion de la primera prueba.

7° Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar diariamente á la Oficina del Censo cuando menos un pliego nuevo de ocho páginas para la correccion consiguiente.

8° De los 5000 ejemplares aquí mencionados deberán entregarse á la Oficina del Censo, cuando menos 1000 ejemplares á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de pesos 100 por cada dia de demora.

9° Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Presidente de la Comision Directiva del Censo, el 5 por ciento del costo total de la obra. Al objeto de esta caucion podrá calcularse cada tomo en 90 pliegos de 8 páginas cada uno.

10° Las propuestas deberán presentarse en un sello de pesos 5 como ordena la ley de sellos.

Buenos Aires, 1° de Junio de 1888.—*El Secretario*. M 31 v 8 jn

Obras del Riachuelo—LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 45 METROS LINEALES DE MUELLES.—Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas cerradas para el Miércoles 20 del próximo Junio á la 1 p. m. para la construccion de 45 metros lineales de muelle frente al Resguardo del Riachuelo, conforme al plano que existe en la oficina de la Comision, Rivadavia 141, y con arreglo al pliego de condiciones confeccionado al efecto; pudiendo los interesados concurrir á dicha oficina á tomar conocimiento de ambas piezas, todos los dias hábiles de 11 á 4 de la tarde.

Las propuestas las recibirá la Comision el dia y hora designado. abriéndolas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el derecho de aceptar la que considere mas conveniente ó desechar todas.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1888.—*El Secretario*. m23 v jn20.

LICITACION PARA LA REPARACION DE 60 METROS LINEALES DE MUELLE—El mismo dia y hora designados para la licitacion anterior se recibiran propuestas en las mismas condiciones que aquella para la reparacion que requiere el muelle lindero al anterior en una estension aproximada de 60 metros, debiendo los interesados ocurrir á la oficina de la Comision á imponerse del pliego de condiciones que servirá para la ejecucion de ese trabajo. m26 v jn20.

Municipalidad de la Capital—PARA LA CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Lúnes 11 de Junio del corriente á las 3 p. m. para la construccion de veinticinco cuadras de adoquinado comun, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas con un sello de 5 pesos m|n., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos m|n. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendoncia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conoidere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de Ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1888.—*El Secretario.* m 19 v jn 11,

—

PARA LA CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO COMUN EN LA AVENIDA MONTES DE OCA, DESDE CASEROS Á PEDRO MENDOZA—La Intendencia recibirá propuestas el dia Juéves 14 de Junio del corriente, á las 3 p. m. para la construccion del adoquinado comun de la Avenida Montes de Oca, desde Caseros á Pedro Mendoza, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la Secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas con un sello de 5 ps. m|n. prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 ps. m|n. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajasa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que la misma acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1888. —*El Secretario.* m 31 v jn 13.

—

PARA LA PROVISION DE 10,000 TONELADAS MÉTRICAS DE PIEDRA EN BRUTO—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Miércoles 6 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provision de 10,000 toneladas métricas de piedra en bruto, con arreglo al pliego de condiciones que en Secretaria estará de manifiesto

Las propuestas se presentarán cerradas, en un sello de pesos m|n. prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 300 pesos m|n. en garantia de la propuesta los que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El empresario, cuya propuesta fuere aceptada, depositará en el Banco Nacional á nombre del Intendente y como garantia al cumplimiento del contrato, la suma de un mil pesos m|n. en bonos municipales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que pueden ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso, no serán tomadas en consideracion. M 30 v 11jn

Prefectura Marítima — La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de una casilla con destino al servicio de la Sub-Prefectura del Puerto de Martin Garcia.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos acompañadas de un certificado donde conste haberse depositado en el Banco Nacional una suma que no baje del 5 0l0 del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizarse éste.

Las propuestas se abrirán el dia lunes 18 de Junio próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que ocurran al acto, en la oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Para ver el plano y demás detalles necesarios, ocúrrase á la oficina antes citada.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888—*J. Goyena.* m 22 v 21 jn

Comisaría General de Guerra—El 9 de Junio próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General la venta en pública subasta de 70 caballos pertenecientes al Regimiento 1° de Artilleria.

Los interesados podran ocurrir al Cuartel de este Cuerpo para inspeccionar el estado y condiciones de dichos caballos y por pliegos de condiciones y datos á esta Comisaria General.—Mayo 23 de 1888, *El Comisario General.* m 24 v jn 9

—

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 200 mantas de lana con destino á los alumnos el Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14—Junio 1° de 1888—*El Comisario General.* jn 2 v 15.

—

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de música con destino á la banda del Batallon 10 de Infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 29 —Junio 1° de 1888.—*El Comisario General.* jn1° v 30.

—

El 30 de Junio próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento al Batallon 12 de Infanteria de Linea de guarnicion en Mendoza.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones. los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1888.

M31v30jn *El Comisario General*

—

El 21 de Junio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de kepíes con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 20.—Mayo 21 de 1888—*El Comisario General.* m22 v21jn

—

El 21 de Junio próximo á la 1 p. m., tendrá lugar una licitacion en el Estado Mayor General para la provision de telas y accesorios con destino á la confeccion del uniforme del Ejército, para el verano próximo.

Por datos y pata recibir el pliego de condiciones los interesados, pueden ocurrir á esta Comisaría General de Guerra, hasta las 4 p. m. del dia 20—Mayo 21 de 1888—*El Comisario General.* m22 v21jn

—

El 21 de Junio próximo á la 1.30 p. m. tendrá lugar una licitacion en el Estado Mayor General para la provision de calzado al Ejército para el verano próximo.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría General hasta las 4 p. m. del dia 20—Mayo 21 de 1888—*El Comisario General.* m22 v21jn

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Duhart,** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenes Aires, Junio 5 de 1888.—*Facundo Lamarque,* Secretario. N. 86—jn 6 v jl 12.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. don Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Angel Stagnaro** á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888.—*Federico Molina,* Secretario. N. 85—jn 6 v jl 10

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la 2ª Seccion de esta Capital, Sr. Don Luis Porse, se cita, llama y emplaza por el término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente, á fin de que comparezca **Don Ruperto Albarellos** ante este Juzgado dentro de dicho término, á contestar la demanda interpuesta por Don Emilio Otero contra él por cobro de pesos, bajo los apercibimientos de ley.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888—*Miguel Herrera*—Talcahuano 89, Nº 64—M. 21 v. jn 26.

Por mandato del Señor Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Benjamin Galeano,** á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888,—*Manuel Lacasa,* Secretario. N. 60—m 20 v 26 jn.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Paula Areguate de Leguizamon,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1888.—*Pedro R. Otero.* N. 57—m 19 v 24 jn.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Emilio Cayol,** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1888—*Manuel Lacasa.* N. 55—m 19 v jn 24.

Por disposision del señor Juez de la. Instancia en lo civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Candelaria del Cerro de Corvalan,** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1888.—*Facundo Lamarque,* Secretario. N: 56—m 19 v 24 jn.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Victoria Levazzi de Nicolini,** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1888. —*Julian Gelly,* Secretario. N. 84—jn 3 v jl 8.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Antonio Ferro y doña Ciriaca Espínola,** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888. —*Antonio Lódola,* Cabildo. N. 62.—m 21 v 26 jn.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Juana Duffy de Grierson** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Seeretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Abril 4 de 18888—*Angel E. Raggio,* Secretario. N. 48—m 13 jn 16.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Miguel Velazquez, doña Mercedes Laso, doña Maria Fancisca Velazquez, don Apolinario Arroyo, don Celestino Arroyo y doña Rufina Arroyo,** ya sean como herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1888.—*Adolfo Lamarque,* Secretario. N. 50—m 12 v jn 19

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Evaristo Lopez** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1888.—*Adolfo Lamarque,* Secretario. N. 76—m28 vjl 2.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Carlos Molina Arrotea, ha dispuesto hacer saber por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimienro de **don José Giovanetti,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. N. 37—m 4 v jn 7.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince dias, que por ante el Juzgado á su cargo y Secretaría del que suscribe, se ha presentado **doña Isabel E. de Villamayor** solicitando se le espida un testimonio de la escritura de venta otorgada á favor de su finado esposo don Vicente Villamayor, hoy su sucesion, con fecha veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y tres; de una casa-quinta calle de Córdoba, á lo que el señor Juez ha proveido de conformidad con citacion del vendedor don José Boturi.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. N. 67—m 24 v 10 jn.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Aspe de Daverio,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1888.—*Adolfo Lamarque,* Secretario. N. 42—m 10 v jn 14.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente á los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel A. Dieggo,** para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho..—Buenos Aires, Mayo 15 de 1888.—*Miguel Herrera,* Secretario. N. 51—m 16 v 22 jn.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Martina Monasterio de Biedma** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. N. 65—m 22 v jn 27.

Por disposicion del Sr. Juez de la Intancia en lo civil de la Capital doctor don Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Ventura Miranda y doña Martina Cepeda** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888.—*Antonio Lódola,* Secretario. N. 78—m 30 v jl 6

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. don Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don German Sosa** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1888—*Manuel Lacasa,* Secretario. N. 75—m28 v jl 2.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Juan Bautista Bado** y doña **Luisa Lasso y Corado,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 10 de 1888. *Adolfo Lamarque.* Secretario. N. 53—m 17 v jn 21.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Agustin Gomez** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. N. 73—m26 v jl3.

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Rosa Capurro, doña Maria Ciappi, doña Catalina Ibaldi y doña Rosa Costa** á fin de que, sean como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1888.—*Julian Gelly.* Secretario. N. 46—m 12 v jn 18

Por disposicion del señor Juez de la. Istancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Cárlos Roux** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1888.—*Julian Gelly,* Secretario. N. 43—m 4 v jn 14.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Miguel Areco** á fin de que, sean como herederos ó acreedores. comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. N. 71—m 24 v jn 29.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo Kelly,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888.—*J. M. Casabal,* Secretario. N. 68—m 24 v 29 jn.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Florentina Fernandez de Gutierrez,** á fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888—*Manuel Lacasa,* Secretario. Nº 61—M. 21 v. jn 26

Por disposicion del señor Juez de Prímera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se hace saber por el término de quince dias que por ante el Juzgado á su cargo y secretaria del que suscribe se ha presentado el doctor don **German Aranda** en representacion de lo señores don Adolfo Gumbein y don Luis Link solicitando se le espida unos testimonios de las siguientes piezas agregadas á los autos testamentarios de don Santiago Gonzalez; primero escrito de fojas dos, segundo auto aprobatorio de la informacion fojas diez, tercero diligencias de mensura fojas quince, cuarto auto aprobatorio de la mensura fojas veinte á lo que el señor Juez, ha proveido de conformidad con citacion de los herederos de don Santiago Gonzalez.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1888—*Modesto Benavente,* Secretario. N. 72-m26vjn10.

REMATES

Vicente Hoyo y Ca.

Judicial—En la Capital. De la propiedad calle Zeballos núm. 849, entre las de segunda Armonia y Caseros, perteneciente á la testamentaria de D. Rafael Bordigoni y de órden del Sr. juez de 1ª instancia Dr. D. Carlos Molina Arrotea. Buen terreno, 10 1¼ varas de frente por 50 de fondo. Tasacion $ 8,285 m|n: base de venta 2|3 partes $ 5,284 con 33 cts.

El domingo 8 de Julio á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate y dinero de contado la espresada propiedad, la que tiene un edificio compuesto de 7 piezas de material, 2 con techos de azotea y maderas duras, y las 5 restantes de tejuelas y fierro galvanizado, pisos de tabla, cocina, letrina. patios embaldosados, reboques en cal, pozo, etc.; y su terreno mide 8 metros 85 cts. de frente al este por 43 mts. 35 cts. de fondo. Títulos inmejorables. Por mas detalles á nuestro escritorio.

POR LOS MISMOS

Judicial—En la Capital. De la finca calle Estados Unidos núm, 1006 (antiguo), perteneciente á la testamentaria de D. Rafael Bordigoni y de órden del Sr. juez de primera instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea. Reconoce una hipoteca de $ 1,500 en cédulas série I (mas ó menos) con la que podrá cargar el comprador. Tasacion $ 7,344, base de venta 2|3 partes $ 4,896.

El domingo 8 de julio á las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad que se halla edificada en un terreno compuesto de 8 mts. de frente al norte por 27 mts. 45 cts. de fondo al costado oeste y 27 mts. 39 cts. al este, teniendo en este costado un martillo á su favor de 39 cts. de ancho á los 4 mts. 45 cts. de la linea de la calle, siendo su contrafrente de 7 mts. 85 cts.; tiene 5 piezas de material, cocina, letrina, frente y reboques en cal, patios embaldosados, pisos de tabla, etc. Títulos perfectos. Por mas detalles á nuestro escritorio.

POR LOS MISMOS

Judicial—En la Capital—De la central propiedad calle General Viamont núm. 51 (antiguo) entre las calles de Reconquista y 25 de Mayo—Edificio de 2 piezas muy bien construidas—Reconoce una hipoteca de $ 8,000 m|n. en cédulas série I—¡Local hoy muy importante!—Bsse de venta 2|3 partes de la tasacion, $ 16,878.67 cts. Tiene 12 habitaciones y demás comodidades—¡Aprovechar!

El domingo 8 de julio á las 2 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al eontado y por órden judicial la propiedad arriba ospresada, perteneciente á la testamentaria de D. Rafael Bordigoni, y la que está edificada en un terreno compuesto de 8 mts. de frente al sud por 18 mts. 47 cent. de fondo, teniendo un piso bajo y otro alto; el primero consta de 5 habitaciones, cocina, letrina, 2 patios, todo edificado en cal, maderas duras, piso de mármol en el primer patio y zaguan, pisos interiores de madera, cielo raso de yeso, puerta de calle de cedro, puerta cancel en el zaguan, etc., y el segundo piso conrta de 7 habitaciones, cocina, letrina y despensa, todo en cal, maderas duras, vestíbulo con vidriera, pisos de mosaico, pisos interiores de madera, escalera mármol y cedro, escalera de fierro para el servicio, cielos raso de yeso y demás comodidades, todo lo que ha sido tasado en la suma de $ 25,318 m|n, siendo la base para la venta las 2|3 partes. Títulos garantidos.

Por otros detalles á la secretaria del Dr. Abel Miranda ó á nuestro escritorio Victoria 31, pieza 6.

Nota importante—La hipoteca que reconoce la propiedad podrá el comprador tomarla á su cargo pagando la diferencia entre el valor nominal y el de plaza, al tipo que tengan el dia de la venta.

Todo comprador estará obligado á dar garantia por su compra. jn5 vjl8

Pedro Ebbeke y Ca.

Judictal—De una quinta inmediata al pueblo de Adrogué perteneciente á la testamentaria de la señora doña Fidela Sosa de Orellano.

El Domingo 8 de Julio á las 2 de la tarde y en la misma quinta: venderemos al dinero de contado por órden del señor Juez de Primera Instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea la hermosa y bien situada quinta arriba mencionada formando esquina á dos calles sin nombre, lindando por el frente S. O. calle en medio con don Pablo Oporto, por el fondo con doña Líbera Orellano de Oporto, al N. O. con don Pablo Oporto y S. E. calle en medio con don Ramon Hunt.

El terreno mide 124 metros 50 cents. de frente al S. O. y 329 ms. 50 cents. de fondo al N. E.; hay un edificio en el fondo del terreno sobre la calle y próximo al costado lindero con doña Líbora Orellano de Oporto dividido en dos partes; la primera tiene 3 habitaciones unidas de madera con techo de zinc y piso de madera y la segunda un galpon viejo con techo de zinc, cocina de material, pozo de balde con brocal de material. En la esquina y próximo á las dos calles este terreno tiene un segundo grupo compuesto de 3 piezas unidas y otra separada, techo de teja francesa, pozo de balde con brocal de material.

Tasacion 4400 pesos m|n. Base de venta dos terceras partes, que son 2933 pesos 34 cents. m|n.

NOTA—El comprador abonará al tiempo de venta el 5 o|o como seña y á cuenta del precio que se obtenga.

Por mas datos á la Secretaria del señor doctor don Abel Miranda ó á nuestra casa calle Perú N. 158 (antes 80) entre Victoria y Alsina. m30 v 8 jl.

POR LOS MISMOS

Judicial—De dos propiedades pertenecientes á la testamentaria de la señora doña Fidela Sosa de Orellano.—El mártes 3 de Julio á las 2 de la tarde venderemos dinero de contado por órden del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea, las siguientes propiedades pertenecientes á la testamentaria arriba mencionada, á saber:

La casa situada en esta Capital calle Segunda Corrientes N. 447 nuevo entre las de Bollini y Bulnes, compuesto el terreno de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud, 57 metros 15 centímetros de fondo al lado Oeste y 58 metros, 01 centímetros de fondo en el lado Este. El edificio se compone de tres habitaciones, cocina, etc,

Tasacion. pesos 4649 y 28 centavos moneda nacional.—Venta *ad corpus* con la base de dos terceras partes de la tasacion que son 3099 pesos 52 centavos moneda nacional.

En seguida y en la misma casa calle Segunda Corrientes N. 447 nuevo, procederemos á la venta de una quinta en el pueblo de Chivilcoy y señalada en el plano General de este pueblo con el número 371. Linda al NE: con doña Inocencia Villaruel y don Martin Orellano, al SO. con don Pedro Banegas, al NO. con don Gustavo Loyer de la Sarthe y al SE. con don Diego Cisneros. El terreno mide 103 metros 90 centímetros de frente y 190 metros 50 centímetros de fondo.

Tasacion, pesos 300 moneda nacional. Base de venta las dos terceras partes que son 200 pesos moneda nacional.

NOTA—Los compradores abonarán al tiempo de la venta el 5 o|o como seña y á cuenta del precio que se obtenga.

Por mas datos á la Secretaria del señor doctor don Abel Miranda, ó á nuestra casa, calle Perú N. 158 (antes 80) entre Victoria y Alsina. m 27 v 3 jl.

M. Canabal y Cia.

Judicial—De un terreno y casillas de madera, situado en la Boca del Riachuelo, calle Progreso núm. 104, entre General Brown y Necochea.

Por orden del señor Juez de la. Instancia, doctor don Carlos Molina Arrotea, y perteneciente á la testamentaría de doña Demetria Muñoz de Lamota.

El domingo 10 de Junio á las 3 p. m. procederemos á la venta de dicha propiedad compuesta de 12m50 cents de frente al N. por 43m30 cent. de fondo al S. formando un total de 541m25 m. cuadrados con varias casillas de madera en perfecto estado.—Base para la venta: 7,000 ps. m|n.

Venta ad-corpus, situacion inmejorable á un paso del gran puerto Madero, el punto mas comercial de la Capital, no se oirá oferta que no esceda de la base indicada; todo comprador abonará el 5 o|o en garantia al firmar el boleto. Para ver los espedientes ocurrir á la Secretaría del doctor Abel Miranda; por informes á los martilleros Rivadavia núm. 550, antiguo. my 6 v jn 10.

David Garcia

Judicial—De una casa situada en la calle de Chile 944 con frente al Norte, el domingo 24 de Junio á las 3 p. m.

Procederé á vender en público remate, por órden del señor Juez doctor don Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de don José Torrens y doña Rosa Riso, la mencionada propiedad compuesta de 4 piezas de material, 1 galpon, cocina, letrina, pozo y un parral; midiendo su terreno 7 metros 7 centímetros de frente al Norte, por 23 metros 83 centimetros de fondo al Sud, tasado todo en 6,642 pesos 80 centavos moneda nacional. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las 2|3 partes de su tasacion. Los autos tramitan por la Secretaria del Escribano Raggio, Cabildo, Bolivar 21.

NOTA—El comprador entregará el 5 o|o como garantia al firmar el boleto de compra, N. 54—m 19 v 24 jn.

H. Baizan

Judicial—EL DOMINGO 24 de Junio, á las 4 de la tarde de 9 lotes de terreno y una casita, situada en la prolongacion de la calle de Piedad, General Viamont y F. Carril, 4 cuadras antes de llegar á la estacion Caballito. Por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la Nacion doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de don Antonio Duro. Cuyo pormenor y tasacion es como sigue: terreno formando esquina á General Viamont y calle de Piedad, Ferro Carril mide 17 mts. 54 cts. de frente á la primera calle, al Este por 34 mts. 61 cts. por el fondo al Oeste calle Piedad costado Sud, por el costado Norte 32 mts. 84 terminando en el fondo Oeste en 17 mts. 32 dando una área cuadrada de 584 mts. 88 cts. tasado á pesos 5 m|n. el metro cuadrado, incluso edificio de 3 piezas, cocina y letrina importa ps. 2924. 40, 2|3 partes y base para la venta 1940.60 B. 5 lotes con frente á Piedad línea de ferro carril del Oeste y frente Sud, cada lote mide 7 mts. 79 cts. por 43 mts. de fondo al Norte, área de cada lote 377.50 ó sea el total de los 5 lotes son 1687.50 mts. cuadrados tasados á 3 ps. m|n el metro cuadrado importan todos ps. 5062.59 m|n. 2|3 parte y base ps. 3375 m|n., C. 3 lotes de terreno con frente al Este. Boulevard General Viamont, lindando con el terreno de la esquina, teniendo el primero 8 mts. 66 cts de frente por 37 mts. 50 cts. de fondo al Oesle; por el costado Sud y Norte 37 mts. equivalente el todo á una área de 279 mts. cuadrados. El segundo linda con el anterior mide 8 mts. 66 cts de frente por 37 mts. de fondo al Oeste, costado Sud y Norte 35 mts. eqivalente el todo á una área de 268 mts. cuadrados. El tercero lote está ubicado distante 8 mts. 66 cts, al Norte del último frente tambien al boulevard Genaral Viamont teniendo 8 metros 66 cts. por 34 mts. de fondo por el costado Sud y 33 mts. por el costado Norte equivalente á una área de 255 mts. cuadrados, área total de los 3 lotes 802 mts. 37 cts. cuadrados tasados á ps. 3.50 m|n. el metro cuadrado, hace la suma de ps. 2809.62, 2|3 partes y base 1872.04 m|n.

Cuarto; un terreno ubicado en la calle de Cangallo teniendo de frente al Norte 7 mts. 79 cts. por 63 mts. 75 cts. de fondo al Sud, lindando con los terrenos de esta misma testamentaria dá una área de 390 mts. 94 cts. tasado á ps. 3.30 el metro cuadrado hace la suma de ps. 1,398.78. 2|3 partes á base 867.85. Por mas datos ocurran á mi escritorio ó al Secretario señor Pedro Otero, Cabildo. N. 59—m19 v 21 jn.

POR EL MISMO

Judicial—El Jueves 21 de Junio á las 4 de la tarde en la calle de Victoria N. 31, escritorio 22, Pasage Roverano. Se rematarán un monton de terrenos tasados á dos reales cada uno. Por órden del Señor Juez de la. Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos y como pertenaciente á la la testamentaria de don Antonio Duro lo único que les recomiendo es que no se vayan á clavar, si es que compran por la tasacion al imponerse de las tasaciones se van á quedar sorprendidos del baratillo, el que tasó ha tenido presente los valores del tiempo de Rosas—Allá vá el pormenor:

PRIMERO—Un terreno, en el Pueblo de Chivilcoy. ubicado á una distancia de la esquina N. O. manzana N. 452, de 25 mts. 98 cents. con frente de 17 mts 32 cents N. O. calle N. 48, por 34 mts. 74 cents. de fondo al S. E, equivalente el todo á 589 mts. 86 cents. cuadrados; tasado el todo en $ 353.91 en dos terceras partes y base para la vente $ 235.99.

SEGUNDO—Terreno de chacra en el pueblo de Pontevedra, Partido de Merlo—1° una manzana compuesta de 866 metros por cada frente, igual á 7499 mts. 56 cents. cuadrados, señalado en el plano general con la letra D. Lote N. 83, lindando por el N. O. calle en medio con el lote 84, por el S. E. con la letra E., por el Este con la letra F. y por el N. O. con la letra B. tasado el todo en ps. 240 m|n. —B—Lote 217, con igual número de mts. cuadrados como el anterior, son sus linderos por el N. E. calle en medio N° 214 por el S. O. con la manzana letra C., por el S. E. con la letra F. y por el N. O. con don Enrique Gomez, en ps. 240 m|n. 2|3 partes 160 m|n.—C—Un terreno de igual dimension que la anterior. lote N° 204, indicado con las letras C D en el plano con frente al N. E. calle en medio con el lote N° 208, por el N. O. con las manzanas a. b. y por S. E. con las manzanas e. f. tasado en ps. 240 m|n., 2|3 partes y base ps. 160.—D—Un lote de terreno en el pueblo de Pontevedra, compuesto de 8 mts. 66 cts. de frente al N. E. por 43 mts. 30 cts. al S. E. lindando calle por medio de las Naciones con la manzana 32, por el S. O. el lote N. 5 y por el S. E. con el lote N° 12 y por el N. O. con el 14, área total 364 mts. 8 cts. cuadrados, tasado en ps. 65 m|n. 2|3 partes y base ps. 43.33.

TERCERO—Tres manzanas de terreno en el pueblo de Márcos Paz, calle en medio con la via del Ferro Carril del Oeste, señaladas en el plano del pueblo y chacras con los números 87 al 107 inclusive, compuesta cada una de 121 mts. 21 cts, de frente al Norte por 146 mts. de fondo al Sud lindando con el doctor Eustaquio Feijor, por el Este con don Juan C. Boerr y por el Oeste calle por medio con don Manuel Feijor, tasado el todo en ps. 2127.78, las 2|3 partes y base para la venta ps. 1418.52 m|n.

CUARTO—Un lote de terreno en La Plata, manzana número 300. lote 10. Mide 10 mts. al N. E. por 30 de fondo calle en medio con la manzana quinta núm. 300 por el fondo con el lote 13. por el S. E. con el núm. 11, por el S. O. con el núm. 9, metros cuadrados 300, tasado el todo en ps. 240. 2|3 partes y base para la venta ps. 160 m|n.

QUINTO—3 lotes de terreno en la provincia de Santa Fé (antes del nuevo deslinde de Santiago del Estero) paraje denominado «Chaco Chaco» señalados por un plano particular de remate con los núms. 61, 67 y 68 letra B, suerte 18. Son 60 cuadras de 108 mts. 25 cts. por costado de cada cuadra, igual á 11718 mts. 10 ctm. cuadrados ó sean 70 hectáreas, 30 áreas y 63 centiáreas, tasado el todo en pesos 351. 54, 2|3 partes y base para la venta ps. 234.36. Sus linderos son por el Sud, Tomás Arnola, por el Este Eduardo y Laureano Bonorino y por el Oeste Manuel Torres y hermanos Bonorino.

SESTO—«Terrenos de chacra». Tres medias suertes de chacras ubicadas en el departamento de San Justo, provincia de Córdoba, lindando con la proyectada «Colonia Santa Rita» señaladas la mitad de estas suertes con los núms. 132, 134 y 135; mide cada una 433 mets. 30 cent. cuadrados ó sean 56 hectáreas. 38 áreas y 34 centiáreas, tasada cada hectárea á 5 ps. m|n. total de ps. 281.85, 2|3 partes y base para la venta ps. 187.96, sus linderos son: el señor Magnin y la colonia Santa Rita de todas estas medias suertes. Para mas pormenores, ocurran á la secretaria del doctor Cabildo. Nº 58—M. 19 v. J. 21